

Gobernación de la Provincia de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA, 11 ENE. 1991

VISTO el Expediente C 088/89 del registro interno del Consejo Provincial de Educación referente a Escuelas Rurales -Albergue-; y

CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos de la Política Educativa del Gobierno de la Provincia, es la transformación progresiva de las Escuelas Rurales de Jornada Simple en Jornada Completa.

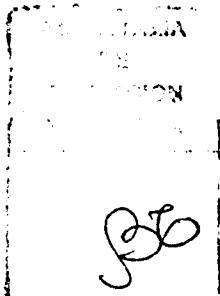
Que el Consejo Provincial de Educación eleva a la Secretaría de Educación y Cultura proyecto de puesta en marcha a corto plazo, en el sentido de transformar la Escuela N° 17 "Comisario Lucio Ramón Cortez" de San Sebastián -Departamento Río Grande- de Jornada Simple en Jornada Completa y su proyección total para el año 1991, tanto en su faz pedagógica como administrativa.

Que en él se incorporan diversos talleres para los niños que allí asisten, previendo una organización que redundará en una mayor matrícula para años venideros.

Que a tal efecto es fundamentalmente importante institucionalizar el albergue que allí funciona, como extensión del servicio educativo en pos de la necesidad de las familias asentadas en el radio de influencia de dicho establecimiento.

Que esta Unidad Educativa ampliada en su servicio, sustentará aún más los principios educativos Socio-Culturales de Argentinidad en esta Zona de Frontera de nuestra Patria.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NORA MANZANELLI  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
DESPACHO GENERAL

///...2.\_

Gobernación de la Provincia de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

...//12.-

Ley 2191/57 en su artículo 20 y por lo establecido en la Ley Nacional N° 23.775.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.-Establecer para las Escuelas Rurales de la Provincia de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, su funcionamiento como Escuelas Rurales de Jornada Completa en forma gradual durante el ciclo lectivo 1991, de acuerdo a las condiciones dadas para cada una de ellas.

ARTICULO 2°.-Transformar a la Escuela Común de Jornada Simple -3ra. Categoría- N° 17 "Comisario Ramón Lucio Cortéz" de San Sebastián -Departamento Río Grande- en Escuela Común de Jornada Completa -3ra. Categoría- con Dirección Libre.

ARTICULO 3°.-Establecer para la escuela mencionada en el Artículo anterior el Sistema de Albergue para los niños que asisten a la misma.

ARTICULO 4°.-Las normas de Organización y Funcionamiento del Albergue mencionado en el Artículo 3°, serán dispuestas por la Secretaría de Educación y Cultura a propuesta del Consejo Provincial de Educación.

ARTICULO 5°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes de la Jurisdicción VII-Unidad de Organización 02-Ejercicio en vigencia.

ARTICULO 6°.-Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido archívese.

DECRETO N° 0082 - 79.1

Lic. ROLANDO MARIO PARODI  
Ministro de Obras, Servicios  
Públicos y Vivienda

Dr. CARLOS MARTIN TORRES  
Gobernador

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NORA MANZANELLI  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
DESPACHO GENERAL